



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0953-2014-UNAP

Iquitos, 13 de junio de 2014

VISTO:

El Informe n.º 100-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 11 de junio de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite diez (10) expedientes para conferir el título de técnica en enfermería, aprobados por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que las universidades pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación, docencia y servicio;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los títulos de técnico solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances del artículo 12º de la Ley Universitaria n.º 23733; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título de técnica en Enfermería a las ex alumnas:

1. Karol Melchorita Pezo Gonzales
2. Mery Glaston Cahuaza
3. Natividad Griselda Gómez Gómez
4. Maria Mananita Mori
5. Shirley Huaymacari Ruiz
6. Giannina Juliana Lliuya Luna
7. Leydi Celinda Fasanando Rengifo
8. Llesivel Rengifo Marichin
9. Kelly Lozano Nuñez
10. Greysi Milagros Sánchez Cahuaza

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, expedir el diploma correspondiente, previo registro en los libros respectivos y comunicar a la Oficina de Proyección Social y Extensión de la Facultad de Enfermería (FE).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: FE,OGAA,AGT,Leg(10),Int(10),Archivo(2).
mpc